



QUILLÓN

Ilustre Municipalidad de Quillón

**"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA
EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN"**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 5012 /

QUILLÓN, 06 SEP 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°041, de fecha 25 de abril de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°3.030, de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Decreto Alcaldicio N°3.396, de fecha 03 de junio de 2024, que adjudica la licitación por el Servicio de Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón;
6. Orden de compra ID 5041-44-SE24, de fecha 03 de junio de 2024;
7. Certificado de Fianza, N°P0031941 de Más Aval S.A.G.R., que cauciona el Fiel cumplimiento de contrato por la suma de \$1.340.914.-;
8. Contrato **"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN"**;
9. Decreto Alcaldicio N°3.551, de fecha 10 de junio de 2024, que aprueba contrato de Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón;
10. Acta de entrega de terreno de fecha 17 de junio de 2024;
11. Informe N°203, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Director de Obras Municipales (S);
12. Informe N°08, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el profesional de la Dirección de Informática;
13. Ficha Técnica N°53, de fecha 01 de julio de 2024;
14. Presupuesto presentado por la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3;
15. Acta de Recepción Provisoria de fecha 23 de julio de 2024
16. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
20. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
21. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
22. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;



24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo adjudicado el proceso licitatorio a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3**, bajo las Especificaciones Técnicas establecidas en el llamado a licitación ID 5041-12-LE24, una vez realizada la entrega de terreno, la Dirección de Informática señala la necesidad de modificar la distribución de la canalización puesto que el cableado eléctrico y de red no pueden ir contenidos dentro de la misma.
2. Acta de entrega de terreno de fecha 17 de junio de 2024, firmado por el ITO y el representante legal de la empresa.
3. La necesidad de contratar un complemento del servicio en el que se proveerá la instalación del cableado de red en forma separada, no pudiendo estar distribuido junto a la canalización eléctrica de los trabajos ejecutados en el edificio donde se emplaza la Dirección de Desarrollo Comunitario en su 1er y 2do piso, a fin de evitar problemas de conectividad y dar cumplimiento a la normativa vigente.
4. Informe N°08 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el profesional de la Dirección de Informática, donde señala la necesidad de instalar en forma separada el cableado de red y el cableado eléctrico, ya que de lo contrario se provocará pérdidas en los paquetes de datos que viajan dentro de la red entre los equipos conectados, lo que generará problemas de conectividad computacional y telefónica.
5. Informe N°203, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Director de Obras Municipales (S), donde señala la necesidad de recurrir a la contratación directa con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3**, puesto que se requiere complementar la obra bajo los mismos estándares que comprende la instalación inicial del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**", siendo que éste consideró un circuito de corrientes débiles y de fuerza en una misma canalización, lo que a través de informe emitido desde la Dirección de Informática, debió ser corregido para no incurrir en problemas de conectividad computacional y telefónica, según la normativa Europea EN50174-2, que establece las distancias mínimas de separación requeridas entre cables de datos y cables eléctricos para evitar interferencias, dependiendo del tipo de instalación, aislamiento de los cables, y corriente eléctrica.
6. Presupuesto presentado por la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3**.
7. Lo indicado en el Art. 10 N°7 letra g), del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad*".

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE** El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: **"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN"** DE FECHA **23 DE JULIO 2024** emitida por la Comisión de Recepción de Obra Municipal y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGJ/MEE/dpr
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"